



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 222 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 22 ABR. 2016

VISTO; el Expediente N° 023418 de fecha 06 de agosto 2013, Informe N° 029-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio, Decreto N° 4371-2016-GRA/ORADM-ORH en ciento siete (107) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Juan QUISPE HUAYTA**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, otorgamiento de Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio, pago de Asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicio prestados al Estado, así como la acumulación de cuatro (4) años de formación universitaria, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276 y del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, de conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece entre otros derechos de los servidores públicos de carrera, acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 29-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta y uno (31) años, siete (07) meses y veintidos (22) días de servicios prestados a favor del Estado, incluidos los 04 años de formación profesional, entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1986 al 31 de diciembre del 2015 y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a sexto quinquenios solicitados por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor Juan QUISPE HUAYTA;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 29-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don **Juan QUISPE HUAYTA**, treintiu (31) años, siete (07) meses y veintidós (22) días de servicios alternos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, incluido los 04 años de formación profesional, entre el periodo comprendido del 01 de abril 1986 al 31 de diciembre del 2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente a seis (06) quinquenios, a partir del 09 de mayo del 2014, en la suma de S/. 0.02 nuevos soles mensuales.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **Juan QUISPE HUAYTA**, Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 04/100 (S/. 1,495.04) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de abril del 2009.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **Juan QUISPE HUAYTA**, Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS y 56/100 (S/. 2,242.56) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de abril del 2014.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de



Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

